



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIII - Nº 7
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Imponen el nombre de “José María Paz” a la Escuela de Nivel Inicial Creada por Decreto N° 1207/04 de la localidad de Arroyito - Departamento San Justo

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1586

Córdoba, 22 de diciembre de 2005

VISTO: El Expediente N° 0109-068616/2005, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial creada por Decreto N° 1207/04, de la localidad de Arroyito -Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de “JOSE MARIA PAZ”, como justo homenaje a ese prócer de Córdoba y en razón de que el establecimiento de que se trata

funciona en instalaciones ubicadas dentro del predio de la escuela de nivel primario así denominada, lo que permite asignar a dichas instituciones el rol de entes nucleadores de la actividad educativa, al crear en la comunidad un sentido de pertenencia con ambos niveles de enseñanza.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2747/05 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado en casos similares por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- IMPONESE el nombre de “JOSE MARIA PAZ” a la Escuela de Nivel Inicial creada por Decreto N° 1207/04, de la localidad de Arroyito -

Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. AMELIA DE LOS MILAGROS LÓPEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1

Córdoba, 2 de febrero de 2006

VISTO: El expediente N° 0109-067077/04 en el cual obran las actuaciones relacionadas con el traslado de la Escuela de Nivel Primario Nocturna “LUIS MARIA DRAGO” y del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 232 - Anexo-, al edificio donde funciona la Escuela de Nivel Primario “PATRICIAS MENDOCINAS” -todos establecimientos de Capital-.

Y CONSIDERANDO

Que el pedido de traslado de dichos establecimientos se fundamenta en la necesidad de contar con el mobiliario y espacio físico que permitan desarrollar y garantizar la educación de adultos.

Que lo petitionado se encuadra en lo previsto en el art. 16 del Decreto N° 41009/A/38 y la Resolución N° 185/00 de la Secretaría de Educación.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 1956/05 y 2784/05 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que la Escuela de Nivel Primario Nocturna “LUIS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N° 602

Córdoba, 27 de diciembre 2005

EXPEDIENTE N° 0047-10194/96
REFERENTE N° 60

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas Provisional Total (fs.98) y Recepción Definitiva Parcial (fs.84) de los trabajos adicionales de la Obra: “Construcción Establecimiento Penitenciario para Mujeres Procesadas y Condenadas en la localidad de Potrero del Estado - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba”, consistentes en la ejecución del Establecimiento Carcelario para Mujeres Procesadas y Condenadas, suscriptas con el Contratista de la misma, la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., ad-referendum de Autoridad Competente;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs.85 la inspección actuante informa que la obra se encuentra finalizada y en correcto estado de conservación edilicia y de funcionamiento de las instalaciones en general, por lo que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva Parcial, correspondiendo proceder a la división del fondo de reparo en forma proporcional debiéndose retener el 2,23% del mismo, porcentaje estimado para cubrir la garantía de dichos vehículos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
Resolución N° 1

MARIA DRAGO" y el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 232 -Anexo-, ambos dependientes de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, se trasladen al edificio donde funciona la Escuela de Nivel Primario "PATRICIAS MENDOCINAS", dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -todos establecimientos de Capital-.

ARTICULO 2º: A los fines del cumplimiento inmediato de la presente resolución, las Direcciones de Educación Inicial y Primaria y de Educación Media, Especial y Superior, a través de las Inspecciones competentes, deberán arbitrar las medidas conducentes de modo que las mudanzas queden finiquitadas y con las instalaciones aptas para el inicio del ciclo lectivo 2006, sin novedades.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. AMELIA DE LOS MILAGROS LÓPEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
Resolución N° 602

conforme al monto de contrato re-terminado;

QUE en dicha acta se deja constancia que el carácter de parcial obedece a que debió ampliarse el plazo de obra hasta el 23/03/05 para la provisión de vehículos para el traslado de las internas, fecha en que fueron inventariados, por lo que la garantía de los mismos se extiende hasta el 23/03/06 fecha que se labrará el Acta de Recepción Definitiva Total;

QUE a fs.88/89 División Certificaciones informa que se ha retenido de los Certificados por trabajos adicionales parciales N° 01 al 65 y Certificados de Ajuste Parcial 29 al 50, Certificados de Ajuste Parcial 51 a 61, la suma total de \$ 1.098.832,62, importe que fuera sustituido en su totalidad mediante Pólizas de Seguro de Caución, manifestando además que por haberse aprobado por Decreto 2935/01 la transferencia de Contrato, los Certificados 1 a 13 corresponden a la U.T.E. Benito Roggio e Hijos S.A. - Empresa Constructora Delta S.A. y desde el Certificado N° 14 en adelante corresponden a la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A.;

QUE a fs.90 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 486/2005, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts.40 y 41 de la Ley 8614, arts.81 y 108 del Decreto 4758/77 y las facultades conferidas, puede el Sr.Director dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs.84 y disponiendo la devolución del Fondo de Reparos proporcional, debiéndose retener el 2,23%, conforme lo expresado por inspección a fs.85;

QUE a fs. 92 División Tesorería informa que corresponde la Devolución del Fondo de Reparos retenido por el importe de \$ 1.098.832,62., monto que fuera sustituido en su totalidad por Pólizas Nros. 251.434, 263.511, 268.286, 277.901 y 284.042, emitidas por CHUBB FIANZAS Y GARANTIAS S.A. COMPANIA DE SEGUROS, Póliza N° 000750500 emitida por ASEGURADO DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., Póliza N° - 152-0021524-01, 152-0023061-01 emitidas por MAPFRE ACONCAGUA SEGUROS S.A., como así también reintegrar la Póliza por Anticipo Financiero y la de Garantía de Ejecución de Contrato oportunamente constituida, las que se encuentran en custodia en esa tesorería, por lo que deberá ordenarse su liberación;

QUE a fs.93/95 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución de Fondo de Reparos, del que surge que se ha retenido por tal concepto la suma de \$ 1.098.832,62., y que el importe a retener según lo informado por Inspección (2,23%) asciende a \$ 24.503,97, aclarando que conforme lo dispuesto por Resolución D.A. N° 233/02, corresponde adicionar la retención de \$ 24.794,62 por extensión de pólizas para certificado N° 41 de la Carcel de Varones por lo que el importe a devolver de dicho fondo, se reduce a \$ 1.049.534,03.;

QUE no obrando constancias en el presente referente del Acta de Recepción Provisional Total de los trabajos, se solicitó a la inspección actuante información al respecto, proporcionándose a fs.98 copia de la misma, suscripta con fecha 29/06/05, requiriéndose al mismo tiempo la continuidad del trámite administrativo correspondiente;

QUE en razón de ello se dio nueva intervención a División Jurídica quien se expide a fs.100, mediante dictamen N° 608/2005, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts.79 y 108 del Decreto 4758/77, el dictamen N° 486 de fs.90 y las facultades conferidas por Decreto 1266/03, puede el Sr. Director dictar Resolución en los términos propiciados, procediendo a la devolución de la garantía por ejecución de contrato;

QUE a fs.101 se solicitó al área pertinente información sobre el instrumento que dispuso el pago de Anticipo Financiero, el monto del mismo, metodología de recupero y si se certificó totalmente su sustitución;

QUE a fs.102 División Certificaciones produce informe manifestando que:

1. El anticipo Financiero de la obra de referencia fue autorizado:

Por el "Convenio Modificadorio del Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Córdoba", Convenio N°21 del 28/03/2003. Instructivo del Director de Arquitectura del 28/8/2003.

Resolución N° 195 del 05/09/2003 recificatoria del monto de Anticipo Financiero.

2) El monto de Anticipo Financiero es de 2.810.804,19. La garantía por dicho Anticipo es la Póliza N° 366.746 emitida por ALBA - Compañía de Seguros S.A. por \$ 2.810.804,19 (presentada por Nota de Pedido N° 215 del 27/11/2003).

3) La metodología de recupero es descontado el mismo porcentaje de Anticipo Financiero, de los montos redeterminados que se certifican mensualmente.

4) El monto de Anticipo Financiero recuperado es: \$ 3.150.194,74., incluí do el Certificado de Ajuste de los Parciales N° 51 al 61 (Enero/04Noviembre 04) por aplicación de Indices Definitivos.

ATENTO ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total (fs.98) de los Trabajos Adicionales de la obra: "Construcción Establecimiento Penitenciario para Mujeres Procesadas y Condenadas en la localidad de Potrero del Estado - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", consistentes en Establecimiento Carcelario para Mujeres Procesadas y Condenadas", la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente como Anexo I y consecuentemente devolver la garantía de ejecución de contrato constituida mediante Póliza N° 233.831, expedida por CHUBB de Fianzas y Garantías S.A., Compañía de Seguros por PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000.-), como así también la presentada oportunamente para afianzar el Anticipo Financiero liquidado, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva Parcial (fs.84) de la obra referenciada en el artículo anterior, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo II y consecuentemente el Certificado de Devolución Fondo de Reparos elaborado por División Certificaciones (fs.93/95) que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.098.832,62.), que fuera sustituido en forma total por Pólizas de Seguro de Caución, debiéndose retener por dicho concepto la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.503,97.), autorizándose la devolución parcial de dicho fondo, hasta la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.049.534,03.-) con la consecuente liberación de Pólizas, hasta cubrir la suma consignada en último término, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 3º.- PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de División Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, PASE a Gerencia de Proyectos y Control de Obras a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 462 - 16/12/2005 - AUTORIZAR la inscripción del señor José Antonio FILI -D.N.I. N° 7.979.376-, en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente. Expediente N° 0048.29008/05

RESOLUCION N° 463 - 16/12/2005 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa LA VICTORIA S.A. según se detalla en el expediente N° 0048.28945/05

RESOLUCION N° 464 - 16/12/2005 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa ATALBA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28930/05.

RESOLUCION N° 466 - 20/12/2005 - AUTORIZAR al señor Walter Alejandro FOGLIARESI -D.N.I. N° 14.641.369-, C.U.I.T. N° 20-14641369-3, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Blas Valera 1717, B° Ampliación Palmar, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial,

Obrero y Escolar de transporte, con centro en CORDOBA. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Walter Alejandro FOGLIARESI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28992/05

RESOLUCION N° 465 - 16/12/2005 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29016/05

RESOLUCION N° 467 - 21/12/2005 - AUTORIZAR a la empresa PANAHOLMA S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios obrantes a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29031/05

RESOLUCION N° 468 - 21/12/2005 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para prestar en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 4, 7 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando

sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29020/05

RESOLUCION N° 469 - 21/12/2005 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para prestar en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29018/05

RESOLUCION N° 470 - 21/12/2005 - AUTORIZAR a la empresa EDER SERVICIO DIFERENCIAL S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES, los horarios diagramados a fs. 4 de autos, en forma experimental hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.28859/05

RESOLUCION N° 471 - 21/12/2005 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa A-MA-NE-CER S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.27916/03

RESOLUCION N° 472 - 21/12/2005 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29033/05

RESOLUCION N° 473 - 21/12/2005 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Pablo Germán MENDOZA, cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29023/05

RESOLUCION N° 474 - 21/12/2005 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Omar Enrique PRETTI, cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28998/05

RESOLUCION N° 475 - 28/12/2005 - AUTORIZAR a las empresas TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L. y C.O.A.T.A. S.A. para que en forma precaria y experimental y hasta el día 15 de Marzo de 2006, presten los servicios regulares de temporada de acuerdo a la diagramación y recorridos propuestos a fs. 2, 3, 5 y 6 de autos. Expediente N° 0048.29089/05

RESOLUCION N° 476 - 28/12/2005 - AUTORIZAR a la empresa MA-COR S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios obrantes a fs. 5 y 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29064/05

RESOLUCION N° 477 - 28/12/2005 - AUTORIZAR a la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios obrantes a fs. 7, 8, 9 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29059/05

RESOLUCION N° 478 - 28/12/2005 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29047/05

RESOLUCION N° 479 - 29/12/2005 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta el señor Luis Roberto GOMEZ, cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan en el expediente N° 0048.28814/05

RESOLUCION N° 480 - 29/12/2005 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28981/05.

RESOLUCION N° 481 - 29/12/2005 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa LA QUEBRADA S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan en el expediente N° 0048.29015/05

RESOLUCIÓN N° 002 - 2/01/2006 - AUTORIZAR con carácter excepcional y precario por el término de UN (1) año a las Empresas que se detallan en el Anexo I, que compuesto de DOS (2) fojas forma parte de la presente Resolución, para que presten servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad y entre las localidades que se indican en el citado Anexo. Expediente N° 0048.29097/05

RESOLUCION N° 003 - 2/01/2006 - AUTORIZAR al señor Elvio David LINGUA -D.N.I. N° 20.530.529-, C.U.I.T. N° 20-20530529-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en GENERAL DEHEZA y bajo la denominación de "FRANCO VIAJE S & F". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Elvio David LINGUA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29014/05.

RESOLUCION N° 004 - 2/01/2006 - AUTORIZAR a la señora Adela María Ana RUGGIERO -D.N.I. N° 10.986.383-,

C.U.I.T. N° 27-10986383-7, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en HUERTA GRANDE, bajo la denominación de "EXCURSIONES MARCOS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la señora Adela María Ana RUGGIERO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29030/05.

RESOLUCION N° 005 - 2/01/2006 - AUTORIZAR al señor Juan Domingo CALVO -D.N.I. N° 23.870.766-, C.U.I.T. N° 20-23870766-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Víctor Manuel III N° 1220 B° Pueyrredón, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en VILLA CARLOS PAZ y bajo la denominación de "ANGELICA - TOURS". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Juan Domingo CALVO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29002/05

RESOLUCION N° 006 - 2/01/2006 - AUTORIZAR a la señora Alicia Angélica MARGUETTI -D.N.I. N° 17.989.279-, C.U.I.T. N° 27-17989279-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en VILLA CARLOS PAZ, bajo la denominación de "TRANSPORTE ALICIA", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la señora Alicia Angélica MARGUETTI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28949/05.

RESOLUCION N° 007 - 2/01/2006 - AUTORIZAR al señor Mario Raúl CEJAS -D.N.I. N° 14.040.942-, C.U.I.T. N° 20-14040942-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en SAL-SIPUEDES, y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Mario Raúl CEJAS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28958/05

RESOLUCION N° 008 - 2/01/2006 - AUTORIZAR al Sr. Héctor Raúl TOCCOLI -D.N.I. N° 11.382.022-, C.U.I.T. N° 20-11382022-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Sarmiento N° 159, Despeñaderos, Pcia. de Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en DESPEÑADEROS. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Héctor Raúl TOCCOLI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28679/05.

RESOLUCION N° 009 - 2/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa PAJARO BLANCO S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios obrantes a fs. 6, 7 y 8 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29067/05

RESOLUCION N° 010 - 2/01/2006 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para prestar en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29019/05.

RESOLUCION N° 011 - 2/01/2006 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para prestar en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. expediente N° 0048.29021/05

RESOLUCION N° 012 - 2/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa EXPRESO CIUDAD DE SAN FRANCISCO S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios obrantes a fs. 5, 6, 9 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29075/05

RESOLUCION N° 013 - 2/01/2006 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29060/05.

RESOLUCION N° 014 - 2/01/2006 - MODIFICAR a partir de la fecha de la presente el Artículo 1° de la Resolución N° 132/04, en la parte que dice: "... Servicio Especial Restringido, Obrero y Escolar...", debiendo decir "...Servicio Especial Restringido...". Expediente N° 0048.28914/05

RESOLUCION N° 015 - 11/01/2006 - AUTORIZAR al señor Jorge Ernesto GOMEZ -D.N.I. N° 7.693.029-, C.U.I.T. N° 20-07693029-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Avenida Olmos N° 123 - Piso 3° - Oficina "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en LA FALDA, bajo la denominación de "EXCURSIONES COCO", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR

la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Jorge Ernesto GOMEZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan expediente N° 0048.28145/04

RESOLUCION N° 016 - 11/01/2006 - AUTORIZAR al señor Amado Lindor SABIR -D.N.I. N° 7.970.156-, C.U.I.T. N° 20-07970156-5, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en San Ramón N° 1259 - B° Villa Azaláis, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "SABIR TURISMO", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Amado Lindor SABIR, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.29029/05

RESOLUCION N° 017 - 11/01/2006 - MODIFICAR el Artículo 1º -punto b)- de la Resolución de la Dirección de Transporte N° 219/03 en la parte que dice: "...de 24 asientos...", debiendo decir: "...de 29 asientos...". Expediente N° 0048.29116/06

RESOLUCION N° 018 - 11/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa TRANSPORTE JAMES CRAIK S.R.L. el cuadro tarifario y la diagramación horaria obrantes a fs. 88 y 89 respectivamente. AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa TRANSPORTE JAMES CRAIK S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan en el expediente N° 0048.28885/05

RESOLUCION N° 019 - 11/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa TRANSPORTE CARLOS PAZ S.R.L. para prestar en temporada de Verano 2005/2006 por un plazo de SESENTA (60) días, los horarios diagramados a fs. 3 de autos, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Expediente N° 0048.29073/05.

RESOLUCION N° 021 - 13/01/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Alicia Gregoria ARREDONDO, cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28793/05

RESOLUCION N° 022 - 13/01/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor David Alejandro PEZZOLO, cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28968/05

RESOLUCION N° 023 - 13/01/2006 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan en el expediente N° 0048.29040/05

RESOLUCION N° 024 - 13/01/2006 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos

datos identificatorios -en cada caso- se detallan en el expediente N° 0048.28966/05

RESOLUCION N° 025 - 13/01/2006 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Oscar Marcos GARCIA, cuyos datos identificatorios se detallan en el expediente N° 0048.28867/05

RESOLUCION N° 026 - 13/01/2006 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan en el expediente N° 0048.29072/05

RESOLUCION N° 027 - 13/1/2006 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para prestar en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. expediente N° 0048.29017/05

RESOLUCION N° 028 - 13/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa CO-OPERATIVA DE TRABAJO OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR 20 DE SETIEMBRE LTDA. para prestar en temporada de Verano 2005/2006 los horarios diagramados a fs. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. expediente N° 0048.29088/05

RESOLUCION N° 029 - 13/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para prestar en temporada de Verano 2005-2006 los horarios diagramados a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. expediente N° 0048.29085/05

RESOLUCION N° 030 - 20/01/2006 - AUTORIZAR a la empresa INTERCORDOBA S.A. para que preste en temporada de Verano 2005-2006 los horarios obrantes a fs. 7, 8, 9 y 10 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. expediente N° 0048.29055/05

DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 613 - 12/10/2005 - EXIMIR a la Sra. ELENA BORGOLIO, a cumplimentar lo dispuesto en la Resolución n° 11821 de fecha 07/10/85, modificada por su similar n° 2147/88, en lo referente a la determinación de la línea

de ribera, atento las razones antes expresadas.- AUTORIZAR al Sector Tierras de esta Repartición a visar el Plano de Mensura presentado por la recurrente, correspondiente al inmueble ubicado en el lugar y Pedanía Luyaba, Dpto. San Javier, identificado catastralmente como Dpto. 29- Ped. 04- Hoja 2534- Parcela 4279, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.- Expediente n° 0416-041451/05.

RESOLUCION N° 612 - 12/10/2005 - EXIMIR a los Sres. ANIBAL JOSE OCAMPO, LILIANA BEATRIZ GILLI y MARIELA SUSANA TRIGO, a cumplimentar lo dispuesto en la Resolución n° 11821 de fecha 07/10/85, modificada por su similar n° 2147/88, en lo referente a la determinación de la línea de ribera, atento las razones antes expresadas. AUTORIZAR al Sector Tierras de esta Repartición a visar el Plano de Mensura presentado por los recurrentes, correspondiente al inmueble ubicado en el lugar denominado Los Morteritos, Dpto. San Alberto, Pedanía Panaholma, identificado catastralmente como Dpto. 28- Ped. 02- Hoja 203- Parcela 3488, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.- Expediente n° 0416-042239/05.

RESOLUCION N° 611 - 12/10/2005 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación n° 580.228, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.314,39.), con vigencia a partir del 09/09/05, como medio para sustituir las retenciones en dicho concepto correspondientes al Certificado Parcial N° 5 de la obra SISTEMATIZACION CAUCE RIO CUARTO-AZUDES-PROTECCIONES EN CAUCE-COMPUERTAS INFLABLES, que ha sido presentada a tal fin por la Empresa MARINELLI S.C.A.- Expediente n° 0416-039951/05 Anexo 14

RESOLUCION N° 610 - 12/10/2005 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación n° 39.471, emitida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400,00), con vigencia a partir del 09/09/05, como medio para sustituir las retenciones correspondiente al Certificado n°05 de la obra "SISTEMATIZACIÓN CAUCE RIO CUARTO- AZUDES- PROTECCIÓN DE MÁRGENES-RIO CUARTO", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa HINSA S.A.- Expediente n° 0416-039952/05 Anexo 15

RESOLUCION N° 609 - 12/10/2005 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación n° 580.223, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 10.330,00), con vigencia a partir del 09/09/05, como medio para sustituir las retenciones

correspondiente a diferencias en los certificados n° 01 al 14 inclusive de la obra "SISTEMATIZACION CUENCAS HÍDRICAS- DPTO. MARCOS JUÁREZ-GUATIMOZIN-GRAL. BALDISSERA-INRIVILLE-SANTA LUCIA", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa BRITOS HNOS. S.R.L.-Expediente n° 0416-35291/03 Anexo 30

RESOLUCION N° 608 - 12/10/2005 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación n° 000498682 emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), con vigencia a partir del 08/09/05, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado de Obra Básico n° 43, Provisorio n° 34 y Definitivo n° 33 de la obra CANAL DE LA DIAGONAL, que ha sido presentada por la Empresa HIDROCONST S.A.- Expediente n° 0416-031758/01 Anexo 61.

RESOLUCION N° 606 - 12/10/2005 - APROBAR para la Obra: "ACUEDUCTO A COLONIA VALTELINA", cuya contratista es la Empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.I., una ampliación de setenta (70) días calendario en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas. FIJAR el día 04 de noviembre de 2005, como nueva fecha de vencimiento del plazo contractual de la mencionada obra. APROBAR el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de la obra de referencia obrante a fs. 6/7 de estas actuaciones, presentado por la Empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.I.- LIBERAR a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno. Expediente n° 0416-028600/00 Anexo 14

RESOLUCION N° 605 - 12/10/2005 AUTORIZAR a la Empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. ECOGAS a efectuar un cruce de curso de agua por debajo del canal secundario XII (Sistema de Riego Zona Norte), en intersección de calles 6 y 7 con calle 14 e intersección de calle 5 y 6 con calle 15, para la obra "Provisión de Gas Natural a Barrio Remedio de Escalada" DC N° 01179/005 - Ciudad de Córdoba, conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones: Que se realizarán dos cruces, uno en la intersección de las calles 6 y 7 con la calle 14, y otro en la intersección de las calles 5 y 6 con la calle 15. Que en ambos cruces se requiere una adecuada señalización, a través de un cartel que indique el material y diámetro del conducto, fluido que conduce y la profundidad a que se encuentra. Que se deberá coordinar con el consorcio de Riego de la Zona Norte, de manera que no se obstaculice el servicio de riego y pueda realizarse la obra sin inconvenientes. La Empresa deberá notificar a esta Repartición la iniciación

de los trabajos con cinco días hábiles de anticipación, así como también la culminación de los mismos, a los efectos de proceder a la inspección pertinente. Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente. ESTABLECER que la citada Empresa será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y posteriormente a la misma, librándose a la Di.P.A.S de cualquier responsabilidad.- Expediente N° 0416-041441/05

RESOLUCION N° 603 - 12/10/2005 - DESIGNAR como miembros de la COMISION DE PREADJUDICACION que intervendrá en la Contratación Directa para la ejecución de la obra "OPTIMIZACION SISTEMA DE AGUA POTABLE A SANTA ELENA" a:- Cra. GRACIELA SPERTINO, - Ing. LUIS TOSELLI y - Dr. FRANCISCO BESSONE. Expediente n° 0416-040700/05

RESOLUCION N° 601 - 11/10/2005 - AUTORIZASE el descuento de las UTILIDADES conforme al Artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto 2118/02, a la Cooperativa Acueductos Centro Ltda. por un total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.666,67).- INSTRUYASE al Sector Recaudación a los fines de que emita el cedulón correspondiente a la Cooperativa por el saldo exigible. Expediente N° 0416-005030/94 A 174

RESOLUCION N° 599 - 11/10/2005 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Agr. EDGARDO ROMUALDO SPERTINO, la realización de tasaciones de inmuebles a expropiar para la liberación de las tierras necesarias a los fines de la ejecución de las obras PRESAS LA PICASA, PIEDRA BLANCA, LA TAPA, CIPIONI I, CIPIONI II y LA BARRANQUITA, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 39.800,00), según Presupuesto obrante a fs. 4 de estas actuaciones. Expediente n° 0416-041703/2005.

RESOLUCION N° 598 - 07/10/2005 - ADJUDICAR en forma directa la Empresa PROCATAN S.R.L., la realización de SONDEO GEOELECTRICO a fin de determinar factibilidad de agua en subsuelo en las localidades de AGUAS DE RAMON, PIEDRITAS BLANCAS, LAS BATEAS, TOSNO, PANAHOLMA, PARAJE SAN LORENZO, COPACABANA, SAN MARTIN, CAMPO ALEGRE, PASO VIEJO Y PUESTO DEL ABRA, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), según Presupuesto obrante a fs. 5/7 de estas actuaciones. Expediente n° 0416-042050/05

RESOLUCION N° 658 - 1/11/2005 - ADJUDICAR en forma directa a la firma GRUPO FORAR S.A. la ejecución de la obra "PROVISIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO EN COSTANERA DIQUE SAN ROQUE", consistente en la construcción de Casilla de Información Turística,

escalera de acceso principal, depósitos de residuos, bancos, juegos para niños, etc..., en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 34.915,47), de acuerdo al Legajo Técnico obrante a fs. 6/19 de autos. Expediente n° 0416-040588/05.

RESOLUCION N° 657 - 1/11/2005 - NO HACER LUGAR, por extemporáneo, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Darío Danilo VUCADINOVICH en contra de la Resolución n° 493 de fecha 22 de agosto de 2005. Expediente n° 0416-34329/03

RESOLUCION N° 656 - 1/11/2005 - AUTORIZAR en forma PRECARIA a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y HÁBITAT SOCIAL del Ministerio de la Solidaridad, Gobierno de Córdoba, en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS a que realice el volcamiento en el Río Suquía de los efluentes cloacales adecuadamente tratados, que se originen en el BARRIO LA CAMPANA de la localidad de La Calera, a través de un sistema de depuración mediante barros activados en planta compacta, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes. La presente Autorización considera un caudal de aguas residuales de 500 m³/día, de acuerdo a lo declarado a fs. 12 del F.U. 61 del expediente de referencia. Las modificaciones y/o ampliaciones en las instalaciones del establecimiento y/o evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta Di.P.A.S.- El proyecto del tratamiento de los efluentes cloacales (y por ende los resultados a obtener del mismo), así como el proyecto de disposición final de estos efluentes, son responsabilidad mancomunada de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y HÁBITAT SOCIAL del Ministerio de la Solidaridad, Gobierno de Córdoba, en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, también del profesional interviniente contratado por ésta y de la empresa constructora de la planta depuradora compacta Tratamiento de Aguas y Efluentes S.A. Asimismo, el adecuado mantenimiento de dicho sistema es responsabilidad de la Dirección General De Coordinación Y Hábitat Social. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones deberá comunicarse a esta Di.P.A.S. con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente. Personal del Dpto. Preservación del Recurso efectuará inspecciones periódicas, con tomas de muestras de los líquidos residuales vertidos a los pozos absorbentes, y la calidad de los mismos deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento fijadas en las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en el Provincia y aprobadas por Decreto N° 415/99 y posteriormente modificada por Decreto N° 2711/01) (DBO₅<40 mg/l). Por tal motivo se deberá contar con

las correspondientes cámaras de muestreo y aforo. La Dirección General De Coordinación y Hábitat Social del Ministerio de la Solidaridad deberá comunicar formalmente a esta Dirección cuando se produzca el traspaso de la Planta Depuradora de líquidos cloacales a la Municipalidad de La Calera, la cual se constituirá como titular del servicio. Las firmas involucradas deberán gestionar la autorización para el cruce de la ruta E64 y de dos líneas ferroviarias, y los permisos de paso que correspondieren, de acuerdo a la traza de la cañería de descarga hasta el Río Suquía, y presentarlos en esta Dirección en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de Resolución. La Di.P.A.S. no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales tratados pudiera provocar, los que serán de exclusiva cuenta del proponente y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo. En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente se dará de baja a la autorización precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Decreto Ley N° 5589/73 (Código de Aguas de la Provincia de Córdoba), modificado por Ley N° 8928/01. Queda bajo responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y HÁBITAT SOCIAL del Gobierno de Córdoba en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS el mantenimiento de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales dentro de sus predios, recomendándose una vigilancia permanente a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales. Una vez que se compruebe el cumplimiento de lo fijado en los artículos precedentes, se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de vertido de efluentes líquidos al subsuelo, sobre lo cual se le comunicará oportunamente. La Di.P.A.S. se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes líquidos, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para las descargas, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de vuelco de efluentes líquidos al cuerpo receptor, y/o la clausura de las instalaciones de vertido. El responsable del establecimiento depurador, deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes actualmente asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500). Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia. Expediente 0416-038867/04

RESOLUCION N° 655 - 1/11/2005 - APROBAR el Proyecto relativo a la

ejecución de la obra MEJORAMIENTO CAUCE RIO JESÚS MARIA - OBISPO TREJO 2° ETAPA (Dpto. Río Primero), obrante a fs. 4/7 de estas actuaciones. APROBAR el convenio suscripto entre esta DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO (Dpto. Río Primero), de fecha 25 de octubre de 2005, obrante a fs. 8 de estas actuaciones. AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 35.750,00) para atender el pago de los trabajos que se encomiendan por el citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en Afectación Preventiva n° 6891 (fs.14) a: Programa 284/0 -Proyecto 90- Obra 3832 - Ppr 12 - Ppa 10 del P.V.- Expediente n° 0416-039374/04.

RESOLUCION N° 650 - 1/11/2005 - ADJUDICAR en forma directa a la firma PRONET S.R.L. la ejecución de la obra: "Reparación del Alumbrado del Dique Los Molinos" en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 33.685,00). Expediente n° 0416-040060/05

RESOLUCION N° 684 - 14/11/2005 - RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 083 de esta Dirección, de fecha 24 de marzo de 2004, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al Establecimiento de propiedad de la Firma CATERING ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Agustín Roque Arias N° 1956 del B° Villa Adela de la Ciudad de Córdoba, el vertido de efluentes líquidos generados en el mismo y previamente tratados, al subsuelo a través de dos pozos absorbentes ubicados dentro del predio en el cual se encuentra emplazado el citado establecimiento.- INCORPORAR como Artículo 12° de la Resolución n° 083/04 el siguiente: "Artículo 12°.- La firma propietaria del establecimiento de referencia, deberá por sí misma fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistema y efluentes que se generen en la misma, con la obligación de informar de ello a esta Dirección con una periodicidad semestral".- ESTABLECER que el Art. 12 de la Resolución n° 083/04 queda designado como Artículo 13°. Expediente n° 0416-34778/03

RESOLUCION N° 683 - 14/11/2005 - EXIMIR a la Sra. GRACIELA CENTENO MOYANO (DNI n° 10.682.275), a cumplimentar lo dispuesto en la Resolución n° 11821 de fecha 07/10/85, modificada por su similar n° 2147/88, en lo referente a la determinación de la línea de ribera, atento las razones antes expresadas.- AUTORIZAR al Sector Tierras de esta Repartición a visar el Plano de Mensura presentado por la recurrente, correspondiente a las parcelas ubicadas en Asno Rodeo, Dpto. Punilla, Pedanía Dolores, designadas con nomenclatura catastral 1613-1711 y 1613-1908, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.- Expediente n° 0416-042493/05